MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E.
SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE
PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE
INVERSIONES 2591493.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

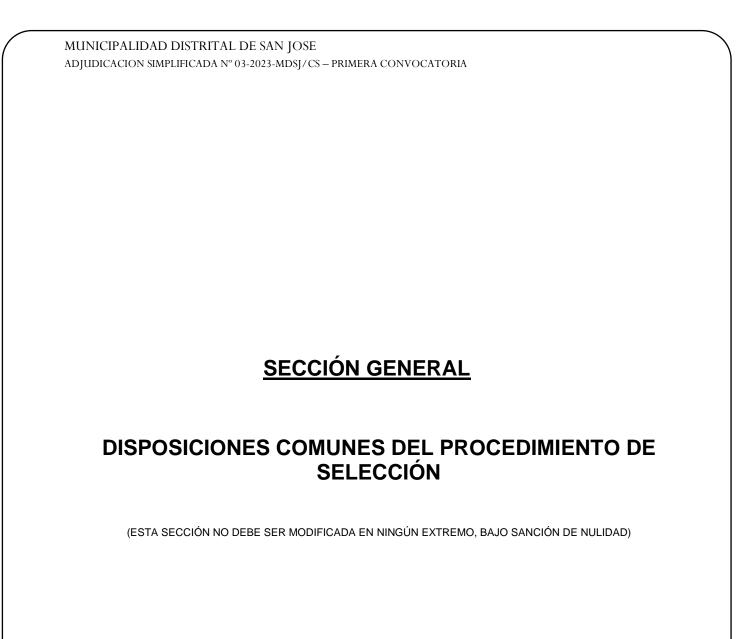
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San José

RUC N° : 20184047889

Domicilio legal : Psj. de Armas Nro. 211 - San José – Pacasmayo - La Libertad.

Teléfono : 044-498619

Correo electrónico : munisanjosepacasmayo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. San Martín de Porres, Distrito de San José de la Provincia de Pacasmayo del Departamento de La Libertad" con código único de inversiones 2591493.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), INCLUYE IGV	S/. 90,000.00 90% DEL VALOR REFERENCIAL	S/. 110,000.00 110% DEL VALOR REFERENCIAL	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 326-2023-MDSJ, de fecha 04 de julio de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setenta y cinco (75) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificados por Decretos Supremos № 377-23019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en vías públicas,
- Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA, que aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19".
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Alcaldía Nº 339-2023-MDSJ que aprueba las bases estándar de adjudicación simplificada en su primera convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

18

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{\}rm 12}$ $\,$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo: Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes de la entidad, sito en Plaza de armas Nº 211 – San José.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O POR ENTREGABLES, el mismo que se realizará de la siguiente manera:

- **01 ENTREGABLE:**A LA PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES (ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, EMS, EVAR, ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, HASTA LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO Y SE REALIZARA EL ABONO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO, EL MISMO QUE SE REALIZARA A LA APROBACIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- **02 ENTREGABLE:** A LA PRESENTACION DEL PRODUCTO FINAL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO, HASTA LOS 55 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE Y SE REALIZARA EL ABONO RESTANTE DEL MONTO DE CONTRATO A LA APROBACIÓN POR EL AREA CORRESPONDIENTE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de la Entidad emitida por el consultor o el representante legal del consultor.
- Informe del funcionario responsable de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural por cada entregable que ingresara el contratista emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura o Recibo * Honorarios electrónico).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Maesa de Partes, sito en Plaza de Armas Nº 211 – San José.

20

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA. -

3.1.1 Consideraciones generales

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL SECUNDARIA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión 2591493.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de San José, es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Con el fin de atender la deficiente prestación del servicio de educación secundaria del Distrito de San José, La MDSJ promueve en el ámbito de su competencia un Proyecto de Inversión dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL SECUNDARIA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión 2591493. Para continuar con el ciclo de inversión: fase de ejecución, se requiere la contratación de una consultoría de obra para la formulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto antes mencionado. La unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural GEIDUR; dentro de sus funciones, competitividades y facultades establece los términos de referencia.

Los términos de referencia tienen como fin establecer los parámetros y contenidos mínimos admisibles del producto final (Expediente Técnico); así como la experiencia mínima admisible de los profesionales que intervendrán directamente en la ejecución de la consultoría de obra del proyecto en mención. Por tanto, el expediente técnico a formularse deberá contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento y funcionabilidad del proyecto a ejecutarse.

III. ANTECEDENTES

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General:

Contratar un servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL SECUNDARIA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

con Código Único de Inversión 2591493.

4.2. Objetivos Específicos:

- Brindar a los hijos de los pobladores una educación de calidad desde la niñez.
- Mejorar las condiciones de vida de la población, dotando de infraestructura y equipamiento necesario, así como una mayor cobertura y calidad de los servicios básicos de educación, salud y saneamiento.

- Generar fuentes de trabajo temporal a los pobladores de la zona.
- Disminución de ausentismo y deserción escolar.
- Seguridad física para la comunidad educativa.
- Obtener la documentación que sustente la correcta ejecución física del proyecto de inversión descrito.
- Formular cada uno de los componentes del expediente técnico dentro del marco normativo pertinente.

4.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Geográficamente el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de san José, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, Educación Básica Regular, nivel secundario SAN MARTIN DE PORRES,

Nombre:	I.E.S SAN MARTIN DE PORRES
Código del Modular:	265929
Código de local:	0690362
Jurisdicción:	Gerencia Regional de Educación de La Libertad
Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Género:	Mixto
Turno:	Solo Mañana

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría de obra implica la prestación de trabajos profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial, poseer conocimientos o habilidades muy específicos de obras en edificaciones y afines.

Además, consiste en la formulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NIVEL SECUNDARIA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión 2591493. El proyecto de inversión contempla realizar las acciones siguientes, las cuales se deben tener en cuenta al formular el estudio definitivo a nivel de expediente técnico:

- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NIVEL SECUNDARIO
- DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- CONSTRUCCION DE LOSAS DEPORTIVAS.
- CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO.
- ADQUISICION DE MOBILIARIO
- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO

5.1.METAS FISICAS DEL PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

CONSTRUCCIÓN DE 20 AUI AS DE EDUCACIÓN S

CONSTRUCCIÓN DE 20 AULAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE 6 LABORATORIOS Y/O TALLERES, CONSTRUCCIÓN DE 1 BIBLIOTECA ESCOLAR, CONSTRUCCIÓN DE 1 AUDITORIO, CONSTRUCCIÓN DE 1 SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE 5 ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE 13 AMBIENTES DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE 2 AMBIENTES DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE

ALIMENTOS, CONSTRUCCIÓN DE 6 AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES, CONSTRUCCIÓN DE 4 AMBIENTES PARA DEPÓSITO, CONSTRUCCIÓN DE 4 SS.HH. Y/O VESTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE 1 CERCO Y/O PORTADA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIO EXTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE 1 INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE 1380 MOBILIARIOS DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ADQUISICIÓN DE 73 MOBILIARIOS DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, ADQUISICIÓN DE 616 MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLERES, ADQUISICIÓN DE 655 MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADQUISICIÓN DE 120 EQUIPOS DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ADQUISICIÓN DE 346 EQUIPOS DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, ADQUISICIÓN DE 892 EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O TALLERES ,ADQUISICIÓN DE 66 EQUIPOS

MITIGACION AMBIENTAL. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el ambiente durante la ejecución, el costo de dicho plan será incluidos dentro del costo directo

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el personal durante la ejecución, así como la salud del mismo, el costo de dicho plan será incluido dentro del costo directo.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA). Se debe asignar un presupuesto dentro del expediente técnico el cual servirá para que el contratista elabore dicho plan y apruebe la autoridad competente.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Se ha considerado un monto dentro del costo directo para la Gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas.

La descripción de la consultoría de obra no es limitativa, el consultor podrá ampliarlos o profundizarlos cuando lo considere necesario, o lo determine el área usuaria, o alguna otra entidad involucrada y capacitada que apruebe o financie el estudio y/o ejecución.

5.2. Actividades

5.2.1. Acciones preliminares

El consultor, como parte de las acciones preliminares realizará lo siguiente:

- Realizar como parte de la formulación del expediente técnico el reconocimiento de la zona del proyecto y del área de influencia.
- Evaluar la información existente en contraste con proyecto de inversión verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del estudio, debiendo proponer criterios y alternativas de solución.

En caso de que la realidad encontrada en campo o que, la elaboración del expediente técnico, se encuentre incompatible con lo especificado en el proyecto de inversión, primaria el resultado obtenido en el desarrollo del estudio definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del consultor.

5.2.2. Del trabajo de campo

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y salud ocupacional, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información básica, a criterio del consultor.
- Levantamiento topográfico a detalle, colocar in situ BM's con pintura de color rojo, los cuales deben ser georreferenciados en unidades UTM, tomar fotografías de cada BM's.
- Toma de muestras para los estudios de suelos, cual corresponda.

5.2.3. Del trabajo de gabinete

- Revisión de documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad del terreno.
- Procesar datos obtenidos en campo.
- Elaboración y/o revisión de estudios básicos y complementarios: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, y otros de acuerdo al tipo y envergadura del proyecto.
- Planteamiento integral del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- Formulación de cada uno de los componentes del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo solicitado.

5.3. Metodología

La metodología a emplear será proporcionada por el consultor como parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución del servicio de consultoría de obra.

5.4. Estudio definitivo a ser provisto por el consultor

El desarrollo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico deberá elaborarse en concordancia con los componentes del proyecto de inversión viable, siendo posible incorporar al estudio definitivo omisiones siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de formulación y evaluación vigentes.

El consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad con atención a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - GEIDUR, (Unidad de Estudios y Proyectos - UEYP).

El Expediente Técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas, según corresponda. Contendrá como mínimo la siguiente información no siendo limitativa:

5.4.1. Contenido Mínimo del expediente técnico

1. RESUMEN EJECUTIVO

Descripción general del proyecto, metas, costo, plazo de ejecución, titularidad del terreno.

2. ESTUDIOS BASICOS

2.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO

El estudio topográfico sustenta los trabajos de reconocimiento de los factores físicos del terreno (configuración superficial: área, forma, pendiente o desnivel; ubicación, descripción de las edificaciones y servicios existentes).

Se deberá considerar el Informe de Georreferenciación y el respectivo CERTIFICADO DE 01 PUNTO GEODESICO monumentado de acuerdo a normativa, emitidos por el IGN.

2.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación sustenta los trabajos de identificación de la calidad del suelo, para asegurar la estabilidad y permanencia de las obras para promover la utilización racional de los recursos.

Se deberá realizar el estudio de mecánica de suelos de acuerdo a la norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. También considerar lo establecido en el

numeral 10.2 Estudios Geotécnicos de la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU). Este estudio deberá ser elaborado por un laboratorio especialista en ensayo de mecánica de suelos.

Se presentarán como mínimo los siguientes ensayos:

A. ENSAYOS ESTANDAR:

- Contenido de Humedad.
- Análisis Granulométrico.
- Límites de consistencia.
- Peso específico relativo de sólidos.
- Clasificación Unificada de suelos (SUCS).

B. ENSAYOS QUIMICOS:

Ensayo de sales solubles, Cloruros y Sulfatos.

El estudio debe de contener los siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Planimetría general.
- Anexos.

2.3. EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES (EVAR)

La evaluación de riesgos ante desastres naturales sustenta los factores del entorno que inciden en el terreno y pueden determinar el emplazamiento de la infraestructura educativa. Dicho aspecto está orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales.

El estudio debe ser desarrollado bajo los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 058 -2020 CENEPRED/J. "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE RIESGO DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"- complementar el informe con información faltante establecida en las directivas y lineamientos para la EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ESTABLECIDOS EN LA Resolución Jefatural 112-2014 CENEPRED/J, "MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES".

- El contenido de información debe tomarse de fuentes oficiales caso de las plataformas del SIGRID CENEPRED, SINPAD INDECI, INGENMET y ANA.
- Los mapas se deberán presentar a una escala donde se pueda ver la localidad y la institución educativa.
- En el ítem de elementos expuestos se debe mencionar el área de contingencia, indicando si cuenta con los servicios necesarios e indicar si el área cuenta con saneamiento, concluyendo si esta área es susceptible con relación al peligro evaluado (en el ítem de conclusiones indicar el nivel de riesgo del área de contingencia).
- En el mapa de elementos expuestos considerar su respectiva leyenda para verificar todo lo que se está considerando.
- A partir de los mapas de hidrografía, indicar a que distancias encontramos quebradas, fuentes de agua o cauces que se puedan activar, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, con el respectivo análisis determinar si es necesario un estudio hidrológico e hidráulico y brindar recomendaciones.

- El estudio debe ser elaborado por el personal por un ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado y, acreditado por el CENEPRED
- Se debe de presentar informe de evaluación de riesgos y anexos.

2.4. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

El anteproyecto de arquitectura sustenta las características generales del proyecto, desde los puntos de vista funcionales, constructivos, formales y/o económicos.

Se desarrollará según la Norma Técnica : RVM N° 054- 2021-MINEDU "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica", "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" (Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU), Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU), Guía de Diseño de Espacios Educativos – Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular. Y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollará ambientes complementarios
- Indicar el programa arquitectónico.
- La propuesta de equipamiento tecnológico debe ser acorde a las condiciones climáticas y la norma vigente.
- El plano de ubicación y localización con lo establecido por la norma GE020 y la ley 29090, incluyendo el cuadro de áreas, sección de vías y linderos.
- Considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, según las condiciones climáticas y geográficas del lugar o norma vigente.
- Los planos deberán considerar el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura según el entorno y uso de los predios colindantes en un radio de hasta 100 m.
- Los planos deberán disponer los ingresos y accesos a la institución educativa, según la norma vigente.
- En los planos se deberá desarrollar los ambientes de pasadizos, rampas, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad en todos sus niveles, según la norma vigente.
- En los planos deberá distribuir los bloques constructivos y ambientes funcionalmente, según la norma vigente.
- En los planos deberá respetar las disposiciones de seguridad, distancias y espacios de refugio en caso de emergencia, según la norma vigente.
- En los planos deberán desarrollar el programa arquitectónico, según las características del servicio educativo
- cumplen los planos con desarrollar los ambientes pedagógicos, no pedagógicos, complementarios y demás componentes adecuadamente iluminados y ventilados, según la norma vigente.
- En los planos deberán considerar el área libre, según la norma vigente.
- En los planos deberán considerar un área de expansión que permita el desarrollo de ambientes posteriores.
- El plan de contingencia deberá indicar la propuesta que contenga los compromisos asumidos que garantizarán la continuidad del servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- En los planos deberán respetar la compatibilización entre el emplazamiento del anteproyecto de arquitectura, plano topográfico y el documento de propiedad.
- En los planos deberán respetar la compatibilización del anteproyecto de arquitectura en la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización y, planos generales.

Deberá de tener la siguiente estructura:

- Plano de ubicación y localización.

- Memoria descriptiva de arquitectura.
- Planimetría de plantas general.
- Planimetría de cortes y elevaciones.
- Cuadro de acabados de arquitectura.
- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Hoja resumen de metrados de arquitectura.
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Anexos.

2.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- 2.5.1. Descripción del sistema
- 2.5.2. Responsables de la implementación y ejecución del plan
- 2.5.3. Elementos del plan
 - Análisis de riesgo: identificación de los peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
 - Plan de respuesta ante emergencias 13.5.
- 2.5.4. Presupuesto del plan.

3. ESPECIALIDADES

3.1. ARQUITECTURA, EVALUACION Y EVACUACION

Se desarrollará según la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" (Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU), Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" (Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU), Guía de Diseño de Espacios Educativos – Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular. Educación Primaria y Secundaria (GDE-002-2015) y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Tener en cuenta la Norma Técnica: Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas (Resolución Directoral N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC). Considerar la siguiente estructura:

- 3.1.1. Plano de ubicación y localización.
- 3.1.2. Memoria descriptiva de arquitectura.
- 3.1.3. Planimetría de plantas.
- 3.1.4. Planimetría de cortes y elevaciones.
- 3.1.5. Planimetría de detalle.
- 3.1.6. Cuadro de acabados de arquitectura.
- 3.1.7. Especificaciones técnicas de arquitectura.
- 3.1.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura.
- 3.1.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem).
- 3.1.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- 3.1.11. Planimetría de evacuación y señalización.
- 3.1.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
- 3.1.13. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- 3.1.14. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
- 3.1.15. Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- 3.1.16. Anexos.

3.2. ESTRUCTURAS

Se desarrollarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 3.2.1. Memoria descriptiva de estructuras.
- 3.2.2. Memoria de cálculo de estructuras.
- 3.2.3. Planimetría general.
- 3.2.4. Planimetría de detalle.
- 3.2.5. Especificaciones técnicas de estructuras.
- 3.2.6. Hoja resumen de metrados de estructuras.
- 3.2.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem).
- 3.2.8. Anexos.

3.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS

Se desarrollarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y al Código Nacional de Electricidad.

- 3.3.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.3. Planimetría general.
- 3.3.4. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.5. Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem).
- 3.3.7. Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas.
- 3.3.8. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas.
- 3.3.9. Planimetría general.
- 3.3.10. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas.
- 3.3.11. Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas.
- 3.3.12. Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem).
- 3.3.13. Planimetría general.
- 3.3.14. Planimetría de detalle.
- 3.3.15. Anexos.

3.4. INSTALACIONES SANITARIAS

Se desarrollarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 3.4.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
- 3.4.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
- 3.4.3. Planimetría general.
- 3.4.4. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias.
- 3.4.5. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias.
- 3.4.6. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem).
- 3.4.7. Anexos.

4. COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

El Consultor adecuará el proyecto a la modalidad de contratación a suma alzada. Considerar lo siguiente:

1. Presupuesto detallado

Está referido al presupuesto total de la inversión que generará la ejecución del proyecto, es decir costos directos e indirectos. El costo directo se obtendrá de la sumatoria del resultado de la multiplicación del metrado por el costo unitario de cada una de las partidas a ejecutarse para cumplir las metas del proyecto de inversión. El presupuesto deberá determinarse en moneda nacional soles. Por componente: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Electromecánicas.

2. Valor referencial de obra

El valor referencial constituye el monto de la obra a ejecutar determinado a partir de la elaboración del presupuesto, que está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

3. Presupuesto analítico

El Consultor elaborará el presupuesto analítico de acuerdo a la ley anual de presupuesto del sector público para el año 2023 y en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de San José.

4. Desagregado de gastos generales

El Consultor debe considerar el desagregado de gastos generales del proyecto (fijos y variables).

5. Desagregado de gastos supervisión

El Consultor debe considerar el desagregado de gastos de supervisión del proyecto, con todos los componentes necesarios.

6. Desagregado de Expediente Técnico

El Consultor debe considerar el desagregado de gastos del Expediente Técnico del proyecto.

7. Análisis de precios unitarios

El Expediente Técnico deberá incluir los análisis de costos unitarios de cada partida del proyecto, el cálculo se hará considerando los costos de los insumos según el mercado de la zona, tener en cuenta que el sistema de contratación será por contrata. Por componente: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Electromecánicas.

8. Relación de insumos

El Consultor recabará una lista de precios de los insumos a usar en el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas que conforman el presupuesto del proyecto. Por componente: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Electromecánicas.

9. Desagregado de equipos y herramientas

El Consultor debe considerar el desagregado de gastos de equipos y herramientas del proyecto.

10. Fórmula Polinómica

El Consultor deberá tener las recomendaciones normativas del decreto supremo D.S. 011-79-VC, reglamento de Fórmulas Polinómica. Por componente: Arquitectura, Evacuación y Señalización, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Electromecánicas.

Considerar la siguiente estructura:

- Hoja de consolidado.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas.
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias.
- Cuadro de análisis de costos indirectos.
- Resumen de cotizaciones de arquitectura.
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Resumen de cotizaciones de estructuras.
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas.
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias.
- Relación de materiales e insumos de arquitectura.
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización.
- Relación de materiales e insumos de estructuras.
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas.
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias.
- Presupuesto desagregado de arquitectura.
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización.
- Presupuesto desagregado de estructuras.
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas..
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias.
- Presupuesto desagregado de gastos generales.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas.
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias.
- Hoja de resumen de presupuesto.
- Cronograma de avance de obra (Gantt).
- Cronograma valorizado.
- Cronograma de desembolsos.
- Anexos.

5. PLANOS Y LAMINAS

Los planos deben incluir referencias planimetrías y altimétricas, deberán incluir las cotas, dimensiones y ángulos, que permitan un adecuado replanteo durante la ejecución de obra. Los planos deberán presentar las vistas en planta, corte y elevación, según corresponda. Los planos deberán ser elaborados e impresos en las escalas adecuadas, de tal manera que permita ser fácilmente leídos e interpretados, además de los planos indicado en el anteproyecto, deberán considerarse los siguientes:

5.1. Planos Generales.

- 5.1.1. Plano de Ubicación y Localización del proyecto
- 5.1.2. Plano Perimétrico
- 5.1.3. Plano de Situación Actual
- 5.1.4. Plano topográfico General
- 5.1.5. Plano de Ubicación de Calicatas
- 5.1.6. Plano Clave o Planteamiento General
- 5.1.7. Planos de Evacuación y Señalización
- 5.1.8. Plano de Demoliciones.

5.2. Planos Topográficos

- 5.2.1. Plano Topográfico de Curvas de Nivel con Ubicación de los puntos Geodésicos.
- 5.2.2. Plano de perfiles Longitudinales.
- 5.2.3. Plano de Secciones Transversales, con cuadro de Volúmenes de Movimiento de tierras, en función a los niveles arquitectónicos.

5.3. Planos de arquitectura.

- 5.3.1. Planos plantas generales
- 5.3.2. Plano de patios, circulaciones, veredas y su acotamiento general.
- 5.3.3. Planos de cortes y elevaciones de todos los módulos
- 5.3.4. Plano de elevaciones del cerco perimétrico y fachada
- 5.3.5. Plano de detalles de Escaleras
- 5.3.6. Planos de Detalle de Rampas
- 5.3.7. Plano en planta de losas deportivas con su respectiva demarcación y acotado.
- 5.3.8. Planos de detalles de Puertas
- 5.3.9. Plano de Detalles de Ventanas
- 5.3.10. Plano detalles de Mobiliario
- 5.3.11. Plano detalle de Coberturas
- 5.3.12. Plano de detalles típicos de Pisos y acabados
- 5.3.13. Planos de Evacuación y Señalización
- 5.3.14. Otros Planos necesarios.

5.4. Planos de estructuras.

- 5.4.1. Plano de cimentaciones en planta de cada pabellón
- 5.4.2. Plano de cimentación en planta de Cerco perimétrico
- 5.4.3. Plano detalle de Cimentaciones
- 5.4.4. Plano de Cimentación de escaleras
- 5.4.5. Plano de cimentación de tanque elevado
- 5.4.6. Planos en planta de Cimentación de Muros
- 5.4.7. Otros planos de Cimentaciones, vigas
- 5.4.8. Plano de columnas, pórticos y placas
- 5.4.9. Plano de losas aligerada y macizas de cada pabellón
- 5.4.10. Planos de detalles Estructurales
- 5.4.11. Plano de detalles de canales de evacuación pluvial
- 5.4.12. Plano estructural de coberturas livianas y/o estructuras metálicas
- 5.4.13. Otros planos estructurales.

5.5. Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas.

- 5.5.1. Plano General de Instalaciones eléctricas, (plano de conductores desde tablero general hasta cada tablero de distribución de cada pabellón, y conductores de acometida).
- 5.5.2. Plano de instalaciones eléctricas de luminarias por cada pabellón, campos deportivos y otros, el mismo que debe indicarse el número de conductores.
- 5.5.3. Plano de instalaciones eléctricas de Tomacorrientes por cada pabellón, campos deportivos y otros.
- 5.5.4. Planos de Diagrama Unifilar General y planos de diagrama Unifilar de cada tablero de Distribución.
- 5.5.5. Plano de detalles de cajas de paso, tableros de Distribución, Cajas de concreto, Ductos y otros
- 5.5.6. Planos de comunicaciones, internet y Gas (si corresponde)
- 5.5.7. Otros planos

5.6. Planos de instalaciones sanitarias.

- 5.6.1. Plano General de Instalaciones Sanitarias, (plano de red colectora, desde la acometida hasta caja de cada ambiente de necesidad sanitaria).
- 5.6.2. Plano de acometidas de Red colectora publica hasta Acometida.
- 5.6.3. Plano de instalaciones instalación sanitaria en planta, de baterías de baños y otros.
- 5.6.4. Plano General de Instalaciones de Agua Potable, (plano de red de distribución, desde tanque o acometida hasta caja de cada de válvulas de cada ambiente de necesidad de agua potable).

- 5.6.5. Plano de acometida de agua potable de red pública hasta caja de control general.
- 5.6.6. Planos de distribución de agua potable de cada ambiente que lo requiera del proyecto.
- 5.6.7. Plano de línea de impulsión desde la electrobomba hasta el tanque elevado
- 5.6.8. Planos de detalles de caja de Válvulas y Nichos de Válvulas
- 5.6.9. Plano de detalle de Válvulas de la electrobomba
- 5.6.10. Plano de detalle de sistema de agua potable en cisterna y tanque elevado, y el sistema sanitario de Reboses

6. PANEL FOTOGRAFICO

Paneles fotográficos por cada estudio en la zona del proyecto en 12 tomas fotográficas debidamente numerados y descritos.

7. ANEXOS

7.1. Plan de monitoreo arqueológico (PMA)

Se debe asignar un presupuesto dentro del costo directo del Expediente Técnico el cual servirá para que el contratista elabore dicho plan y apruebe la autoridad competente.

7.2. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Se deberá considerado un monto dentro del costo directo para la Gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas.

7.3. Especificaciones técnicas de mobiliario y equipamiento

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto (Resumen y desagregado)
- Cronograma
- Planos

7.4. Documentos que acrediten el derecho de propiedad del terreno.

Presentará la copia literal de la partida registral, donde corra inscrito el referido inmueble.

7.5. Documento que acredite la libre disponibilidad del terreno

Documento suscrito por la autoridad competente, La acreditación de la libre disponibilidad del terreno, se realizará los trámites respectivos con la Municipalidad Distrital.

7.6. Cotizaciones

De los insumos se deberán presentar cotizaciones correspondientes

5.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

5.5.1. Reglamentos

- MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, (2006). Reglamento Nacional de Edificaciones DSN°011-2006-VIVIENDA y sus Actualizaciones, modificaciones e incorporaciones.
 - GE.020 Componentes y características de los proyectos.
 - A.010 Condiciones generales de diseño

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- A.020 Vivienda
- A.040 Educación
- A.080 Oficinas
- A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones
- A.130 Requisitos de seguridad
- A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- E.020 Cargas
- E.030 Diseño sismorresistente
- E.050 Suelos y Cimentaciones
- E.060 Concreto armado
- E.070 Albañilería
- IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2013). Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 002-2013-ED.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, (2017). Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2018). Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL Nº 239-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°084-2019-MINEDU, aprueba la NT "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, actualización de la norma técnica: "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria"
- Norma técnica RVM N° 054-2021-MINEDU "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica".
- Norma técnica RVM N°340-2021-MINEDU "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo JEC para las IIEE. Publicas del nivel de educación secundaria"

5.6. Consideraciones Especificas

5.6.1. De la especialidad y Categoría del Consultor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, con categoría B o superior.

Experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos, y Supervisiones de Obra del sector educación y salud.

5.6.2. Condiciones de los Consorcios

En el caso de Consorcios el número máximo de Consorciados serán de 02, con un porcentaje mínimo de participación de cada uno de 20%.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado de mayor experiencia será de 10%.

5.6.3. Del Personal.

5.6.3.1. Perfil del personal clave

1.2.1. Jefe de Proyecto

Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y habilitado; con 18 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Con experiencia de 07 años como **JEFE DE PROYECTO** en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Adicionalmente, El profesional jefe de proyecto deberá tener conocimientos en cursos y/o Diplomados, Elaboración de expedientes técnicos, Curso en Control y Planificación en la ejecución de la construcción con metodología BIM, S10.

1.2.2. Especialista en Arquitectura

Arquitecto Titulado y habilitado; con 18 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Experiencia de 07 años como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

Adicionalmente, El profesional **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** deberá tener conocimientos en cursos y/o Diplomados en Control y Planificación en la ejecución de la construcción con metodología BIM, Gestión y Desarrollo de Proyectos arquitectónicos y urbanos, cursos de diseño arquitectónico y Mantenimiento.

1.2.3. Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil Titulado y habilitado; con 18 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Con experiencia de 07 años como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

Adicionalmente, El profesional jefe de proyecto deberá tener conocimientos en cursos y/o Diplomados en Análisis y Diseño Estructural, Gerencia de Obras Públicas, Elaboración de expedientes técnicos, Auditoria de obras Públicas, Supervisión de Obras.

5.6.3.2 Perfil del personal de Apoyo

1.2.4. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Ingeniero Civil Titulado y habilitado; con 18 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Experiencia de 07 años como **ESPECIALISTA EN METRADOS**, **COSTOS Y PRESUPUESTOS** en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de Obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

Adicionalmente, El profesional deberá tener conocimientos en cursos y/o diplomados en S10, Costos, presupuestos y valorizaciones de obra, elaboración de expedientes técnicos.

1.2.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

Ingeniero Electricista, o Mecánico electricista Titulado y habilitado; con 07 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Experiencia de 04 años como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS** en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y salud, de los cuales 08 servicios serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación y/o salud, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

Adicionalmente, El profesional deberá tener conocimientos en cursos y/o Diplomados en Identificación en peligros, Evaluación de Riesgos, y determinación de Controles, Seguridad para Trabajos Eléctricos,

1.2.6. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y habilitado; con 07 años de profesional habilitado, sustentará con copia de Título Profesional y Certificado de Colegiado que acredite lo solicitado.

Experiencia de 10 estudios como Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales de proyectos en el sector educación y/o salud, lo cual sustentará con copia de contrato y su respectiva conformidad de servicio y/o certificados.

Adicionalmente, El profesional deberá estar acreditado en el CENEPRED, tener conocimientos en cursos y/o Diplomados en Formación en evaluación del Riesgo de Desastres, Mecánica de suelos con fines de cimentación, Sistemas de información Geográfica, Cursos de S10.

1.1.1.1. Del Equipamiento

- 01 estación Total con accesorios
- 01 GPS Diferencial
- 01 GPS
- 02 laptop
- 01 impresora Plotter
- 01 camioneta año mínimo 2022

1.1.2. Experiencia del Consultor de Obra en la Especialidad.

- El Consultor será una persona natural o jurídica, que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de consultorías de obras de expedientes técnicos y supervisiones de obras iguales o similares del sector educación y/o Salud al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- El Consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, con categoría C o superior.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado.

1.2. Plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría.

1.2.1. Plazo de Ejecución

El plazo total para la entrega del proyecto es de: Setentaicinco (75) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Consultor deberá respetar el cronograma de elaboración del proyecto presentando oportunamente los informes en los plazos indicados líneas abajo.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA
01	Expediente Técnico Definitivo	75 días calendarios.

1.3. Productos o entregables

El Consultor durante el desarrollo de los trabajos deberá de efectuar la presentación de informes, los cuales se detallan:

1.3.1. Primer Producto: Estudios Preliminares

El primer producto deberá presentarse hasta en un plazo de 20 días siguientes a la firma del contrato y contendrá los estudios preliminares (Topografía, EMS, Evar, Anteproyecto de Arquitectura aprobada por la municipalidad Distrital). Esta información se debe alcanzar tanto en 01 físico (impreso) como en digital (en USB debidamente ordenado) para su revisión. Los formatos en digital obligatoriamente deben estar elaborados con el software y el formato.

Toda información será alcanzada en medio magnético (USB), con los estudios en forma ordenada y con una memoria explicativa. La información será procesada en los siguientes programas:

El Consultor deberá presentar mediante carta a la Entidad con atención a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Unidad de Estudios y Proyectos) la información solicitada, debiendo enumerar la relación de documentos que presenta, el mismo que debe ser notificado al supervisor del expediente técnico y/o al evaluador de la unidad de estudios y proyectos para su evaluación, una vez revisado por este último, alcanzará las observaciones o dará conformidad, dirigido al área de GEYDUR, con atención al área usuaria de unidad de estudios y proyectos, la misma que emitirá su conformidad o notificación de observaciones de ser el caso.

1.3.2. Segundo Producto: Expediente Técnico Final

La presentación del segundo producto del Expediente Técnico final, será presentada en un plazo de 55 días calendarios, siguientes a la notificación al consultor de la conformidad del primer producto; en físico en 01 original y 01 copia a la aprobación. Además, toda información será alcanzada en medio magnético (USB) en su formato original, con los estudios en forma ordenada.

1.4. Obligaciones del consultor

- Conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del Expediente Técnico.
- El Consultor, es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (03) años, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico, deberá mantener constante comunicación con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
- En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento vigente las cuales se encuentran definidas en el contrato.
- El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el estudio definitivo, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores esclarecer correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita.

1.5. Adelantos

No se otorgará adelantos.

1.6. Confidencialidad

El Consultor deberá de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la consultoría de obra. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.

1.7. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría de obra o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la consultoría de obra.

A solicitud de la Entidad, el Consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

1.7.1. Recepción y conformidad

Luego de haber subsanado todas las observaciones si es que lo hubiere y entregado el Expediente Técnico por el Consultor con todos los documentos correspondientes al desarrollo del estudio en concordancia con los términos de referencia y el contrato vigente, el Supervisor del expediente Técnico y/o el evaluador de la Unidad de Estudios y Proyectos según el cargo de recepción conforme, verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y se considerará aprobada la consultoría de obra, y emitirá conformidad para su aprobación.

La aprobación de la consultoría de obra será otorgada a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

1.7.2. Resolución de contrato

La Entidad podrá resolver el contrato a causa del incumplimiento de alguna de las obligaciones y no haya sido materia de subsanación y se podrá hacer en forma total o parcial, si el perjudicado fuese la Entidad se ejecutarán las garantías que el Consultor hubiera entregado. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos contenidos en el art. 164º, 165º y 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se indica además que de acuerdo a Memorándum Nº120-2019-MPSC/GM, se precisa que, en cautela de los intereses institucionales, se procederá a resolver unilateralmente el contrato o de manera automática, en caso el Consultor vuelva a incurrir en las mismas deficiencias u omisiones materia de observación notificadas previamente por el área usuaria; lo mismo se aplicará en caso se simule la presentación del Expediente Técnico.

1.8. Forma de pago

El pago se realizará en dos partes, 1er pago a la aprobación del primer entregable y 2do pago a la aprobación del segundo entregable aceptado mediante informe por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos y conformidad de parte de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el cual deberá de ser aprobado mediante por parte de la Entidad, para efectos de pago se adjuntará lo siguiente:

- Recibo por honorarios o factura.
- RNP de consultoría vigente.
- Copia de documentos emitidos por el Consultor y la Entidad
- Copia del contrato de consultoría de obra.

ARMADA	CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN	% PAGO
01	Estudios preliminares	Estudio de Topografía, EMS, Evar, Anteproyecto de Arquitectura aprobada por la municipalidad Distrital (01 juego original + Digital en formato editable).	30%
02 Expediente Técnico completo		Aprobación del Expediente Técnico final por parte de la entidad (01 juego original + 01 copia y Digital en formato editable).	70%

1.9. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

1.10. Estructura de costos

El valor referencial para la contratación de la consultoría de obra para la formulación del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión 2591493, deberá incluir los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. Dicho monto comprende estudios de Ingeniería. El personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, e implementación, y todo en cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del Consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes seguros directos y contra terceros. Así mismo debe asumir el gasto que genera su responsabilidad de absolver cualquier observación que se formule al Expediente Técnico con posterioridad a la conformidad de la consultoría de obra y las observaciones que se puedan generar durante la ejecución del proyecto.

Costo del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en I.E. San Martín de Porres, Distrito de San José de la Provincia de Pacasmayo del Departamento de La Libertad".

Item	Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Meses	Costo S/.	Parcial S/.	Total S/.
	COSTO DIRECTO							66,450.00
Α		Sueldos y Salarios						66,450.00
	a.1.0	Personal Profesional Clave						
	a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	2.50	6,000.00	15,000.00	
	a.1.2	Especialista de Arquitectura Educativa	Mes	1.00	2.50	5,500.00	13,750.00	
	a.1.3	Especialista de Estructuras	Mes	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
	a.2.0	Personal de Apoyo Profesional						
	a.2.1	Especialista en Evaluacion de Riesgos	Mes	1.00	2.00	4,700.00	9,400.00	
		Especialista de Metrados, Costos y						
	a.2.2	Presupuestos	Mes	1.00	1.50	3,800.00	5,700.00	
	a.2.3	Especialista Mecanico-Electricista	Mes	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
	a.3.0	Estudios y Otros						
	a.3.1	Estudio de Mecanica de suelos	Global	1.00		3,000.00	3,000.00	
	a.3.2	Estudio de Levantamiento Topógrafico	Global	1.00		3,800.00	3,800.00	
	a.3.3	Certificacion 01 punto Geodesico	Global	1.00		2,800.00	2,800.00	
	GASTOS GENERAL	ES						11,650.76
	GASTOS GENERAL	ES FIJOS		Cantidad	Meses	Costo Unitario	7,322.76	
В		Alquileres y Servicios						
	<u>b.1.0</u>	<u>Alquileres</u>						
	b.1.1	Oficina	Mes	1.00	2.50	500.00	1,250.00	
	b.1.2	Servicios, Agua, Luz. Telefono, Internet	Mes	1.00	2.50	100.00	250.00	
	b.1.3	Alquiler de Equipo de Computo	Mes	3.00	2.50	100.00	750.00	
					Dias			
	b.1.4	Alquiler de camioneta (Todo costo)	Unid.	1.00	2.00	400.00	800.00	
С		Movilizacion y Apoyo Logistico						
	c.1.0	<u>Pasajes</u>			N°de Prof.			
	c.1.1	Pasajes profesionales	Unid.	1.00	6.00	100.00	600.00	
	<u>c.2.0</u>	Viaticos y Alimentacion			Dias			
	c.2.1	Profesionales	Dia	6.00	5.00	100.00	3,000.00	
	<u>c.3.0</u>	<u>Otros</u>						
		Carta Fianza (Vigencia)	GLB	1.00		172.76	172.76	
		Seguro de vida SCTR	GLB	1.00	5.00	100.00	500.00	
	GASTOS GENERAL	ES VARIABLES		Cantidad	N°Juegos - Otros	Costo Unitario	4,328.00	
D		Material Mobiliario y Utiles de Oficina						
	d.1.1	Impresión de Planos	Unid.	100.00	2.00	5.50	1,100.00	
	d.1.2	Impresión de Documentos	Unid.	1,300.00	2.00	0.60		
	d.1.3	Archivadores	Unid.	12.00	2.00	7.00	168.00	
	d.1.4	Copia de documentos	Unid.	2,000.00	2.00	0.20	800.00	
	d.1.5	Copia de Planos	Unid.	100.00	2.00	3.50	700.00	
		COSTO DIRECTO						66,450.00
		Gastos Generales						11,650.76
		Utilidad 10 % DC						6,645.00
		Costo Sub Total						84,745.76
		Impuesto General a las Ventas (IGV)						15,254.24
COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					IICO			100,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2.5 MESES DE EJECUCIÓN (75 días calendarios), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGABLES:

- **01 ENTREGABLE:** A LA PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES (ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, EMS, EVAR, ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, HASTA LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO Y SE REALIZARA EL ABONO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO, EL MISMO QUE SE REALIZARA A LA APROBACIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- **02 ENTREGABLE:** A LA PRESENTACION DEL PRODUCTO FINAL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO, HASTA LOS 55 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE Y SE REALIZARA EL ABONO RESTANTE DEL MONTO DE CONTRATO A LA APROBACIÓN POR EL AREA CORRESPONDIENTE.

5.6.4 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines] y en la categoría [CATEGORÍA C] o superior.

b) De la habilitación del consultor de obra

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del consultor de obra** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 CONSORCIADOS.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

d) Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su
perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al
personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta
esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la
elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	07 años como JEFE DE PROYECTO en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	07 años como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación		
Especialista en	Ingeniero Civil	07 años como ESPECIALISTA EN		

Estructuras	Personal de	ESTRUCTURAS en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación
	Apoyo	
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista, o Mecánico electricista	04 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación y/o salud
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil	07 años como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de Obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación
Especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Experiencia de 10 estudios como Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales de proyectos en el sector educación y/o salud

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.
- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
- Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

• El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

• La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

e) Del equipamiento

- 01 estación Total con accesorios
- 01 GPS Diferencial
- 01 GPS
- 02 laptop
- 01 impresora Plotter
- 01 camioneta año mínimo 2022

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

- Acreditar experiencia en el sector educación y/o Salud que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de consultorías de obras de expedientes técnicos y supervisiones de obras iguales o similares.
- De las otras penalidades
 - De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
 - Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
 - Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹⁶ .	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la División de Infraestructura, Desarrollo y Rural.		

42

¹⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la División de Infraestructura, Desarrollo y Rural.	
3	Por la presentación incompleta de la Actualización del expediente técnico o entregables de acuerdo a los términos de referencia.	0.5 de UIT por cada presentación incompleta	Según informe del Área Usuaria.	

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

• Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) De las contrataciones por paquete

 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

h) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Cuando el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, el requerimiento debe incluir como condición que dicho expediente técnico sea entregado en forma física y digital.
- Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

PROVEEDOR CON RNP VIGENTE en la(s) especialidad(es) de [Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines] y en la categoría [CATEGORÍA C] o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

ACREDITAR CON LA CONSTANCIA RNP.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

PERSONAL CLAVE			
Cargo	Profesión		
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil		
PERS	ONAL DE APOYO		
Cargo	Profesión		
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista, o Mecánico electricista		
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil		
Especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales			

Acreditación:

Se presentará la documentación que acredite a los profesionales el cumplimiento de lo requerido.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y OTROS PROFESIONALES

Requisitos:

	Personal clave			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	07 años como JEFE DE PROYECTO en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	07 años como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	07 años como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra de obras del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación		
	Personal de Apoyo			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista, o Mecánico electricista	04 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de obra del sector educación y salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación y/o salud		
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero civil	07 años como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en elaboración de expedientes Técnicos y Supervisiones de Obra del sector educación y Salud, de los cuales 08 servicios como mínimo serán de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación		
Especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Experiencia de 10 estudios como Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales de proyectos en el sector educación y/o salud		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

- 01 estación Total con accesorios
- 01 GPS Diferencial
- 01 GPS
- 02 laptop
- 01 impresora Plotter
- 01 camioneta año mínimo 2022

Acreditación:

Se presentará lo requerido.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300,000.00 por la contratación de servicios de consultoría de obra de elaboración de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación y/o salud, o iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIONES DE OBRA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las hases
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra a nivel de expedientes técnicos y supervisiones de obra del sector educación y/o salud, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIONES DE OBRA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	M >= 02 ¹⁹ veces el valor referencial: 40 puntos
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del	M >= 01 veces el valor referencial y < 02veces el valor referencial: 20puntos M > 01 ²⁰ veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 puntos
	postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	60 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 60 puntos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial	[] punto
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] punto
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] punto

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>ITEM</u>	01 PLAN DE TRABAJO	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
1.	CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO	-
1.2.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	
1.3	DESCRIPCION DEL PROYECTO	
2.	EQUIPO DE TRABAJO	
2.1	FLUXOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICIO	
3.	PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
3.1	ACTIVIDADES PREVIAS	
3.2	ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
3.3	ACTIVIDADES FINALES	
3.4	METODOLOGIA Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO	
3.5	CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO A LA I.E SUSCRITA POR EL	
	JEFE DE LA GERENCIA DE OBRAS DE LA MDSJ Y GERENTE MUNICIPAL.	
3.6	CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EL PIP	
	(DIAGRAMA GANTT).	
3.7	PROPUESTA ARQUITECTONICA DE LA I.E	
3.8	PLANOS DE TOPOGRAFIA DEL TERRENO	
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
<u>Acred</u>	itación:	
	reditará mediante la presentación del documento que sustente la lología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 arantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [l
	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	juna de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
	<u> </u>
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

57

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	.			
	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO,	ADEMÁS SE DEB	ERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					<u>-</u>
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de obr		
			Fecha final de la co		
		1			
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ot	orae			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS — PRIMERA CONVOCATORIA

PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
		·	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
Cargo que ocupa en la Entidad		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

 PLIFICADA Nº 03-2023-			
	A	VOC	
	ANE	XUS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁰	. ,	Sí	No
Correo electrónico :			<u>.</u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{32}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Perresentante Legal o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDSJ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.